



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

**DISPOSICION SGCA N° 209/2012**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de agosto de 2012.

**VISTO:**

El expediente caratulado CI 1/12 “Contratación Seguro Integral”, el expediente LP 1/12 de compra de vehículo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903 siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que por Nota DPCPC 236/2012 obrante a fs. 220 se solicita se incorpore a la póliza de seguro integral el seguro del nuevo vehículo adquirido por expediente LP 1/12.

Que a fojas 224/5 se incorpora presupuesto por tal pedido de la compañía NACION SEGUROS S.A. por un monto de \$ 2.888,36 y habiendo sido consultada a fojas 226 sobre la existencias de partidas (Nota DCC N° 319/2012), la misma es verificada a fojas 227/8 (Nota DPC N° 445/12).

Que por Nota DCC 320/2012, obrante a fojas 230, se solicita se expida sobre el adicional de coberfura al Secretario General de Coordinación Administrativo.

Que resulta que tal contratación resulta necesaria para el desarrollo de las funciones del nuevo vehículo.

Que el expediente CI N° 1/12 Contratación de Seguro Integral es un contrato de carácter interadministrativo.

Que, en virtud de la Resolución CCAMP N° 11/11, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EL

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

DISPONE:

**Artículo 1°:** Aprobar todo lo actuado en el expediente CI 1/12 "Contratación Seguro Integral" referente al adicional de cobertura del vehiculo adquirido por expediente LP N° 1/12..

**Artículo 2°:** Adjudicar a la firma NACION SEGUROS S.A. (CUIT 30-67856116-5) la contratación de la póliza adicional para el vehiculo adquirido por expediente LP 1/12 según las condiciones establecidas en el expediente del visto por la suma de \$ 2.888.36 (pesos dos mil ochocientos ochenta y ocho con treinta y seis centavos) por el período comprendido entre el 21 de agosto de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.

**Artículo 3°:** Aprobar el pago del monto total adjudicado en el artículos 2 a la firma NACION SEGUROS S.A. (CUIT 30-67856116-5) luego que se reciba las correspondientes facturas y las pólizas con la vigencia de cobertura de los seguros indicada en el artículos 2, por un valor total de pesos Dos mil ochocientos ochenta y ocho con treinta y seis centavos (\$ 2.888,36).

**Artículo 4°:** Instruir a la Dirección respectiva a fin que realice las afectaciones presupuestarias definitivas y la orden de pago correspondiente.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

RODOLFO SERGIO MEDINA  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original  
que en el presente tengo a la vista, de lo que doy fe.  
Conste. Buenos Aires...28...de...ago...de...2012

CECILIA BEATRIZ DE VILLARRE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES